

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que el 10 de agosto de 2021, a través del correo electrónico institucional, el señor JHON STIVEN GARCÍA ALVAREZ, gerente de EMPRESAS PÚBLICAS DE SANTA BARBARA S.A E.SP, allegó escrito para el proceso 2018-00116, en donde informa que, para finales del mes de agosto de 2021 y de forma continua para los meses siguientes, se descontara del salario del demandado señor LUIS FERNANDO PULIDO BERMÚDEZ, la suma de \$278.002 correspondiente al 30% del embargo decretado por el Juzgado y \$90.800 para ir abonando a la deuda de \$ 834.006 correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2021 que se le dejo de retener. A Despacho señora juez.

La Pintada, Antioquia, 11 de agosto de 2021.

Sandra Victoria Villa Cardona
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 89 001 2018 00116 00
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Verónica Pulido Ríos
Demandado	Luis Fernando Pulido Bermúdez
Providencia	A.S No. 269 de 2021
Asunto	Pone en conocimiento de las partes

Se pone en conocimiento de las partes el escrito allegado el pasado 10 de agosto de 2021, por el gerente de las Empresas Públicas de Santa Bárbara S.A. E.S.P., en donde informa que continuarán realizando las retenciones al salario del demandado, mismas que fueron ordenadas por este Despacho como medida cautelar; así mismo, que se le retendría una suma adicional para cubrir aquellas cuotas dejadas de descontar.

Notifíquese

BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS ELECTRONICOS No. _____, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día ____ del mes _____ de 20____.

SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Blanca Rocio Perez Roman
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

**Juzgado Municipal
Antioquia - La Pintada**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

317061a7774ae236ae0959ccf824c496c5011f7dea33393e9862d04b51bb8c32

Documento generado en 11/08/2021 04:26:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**